SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1334 DE 2022

OBJETO:	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1334 DE 2022, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE APOYO ECONÓMICO Y FINANCIERO EN LA DIRECCIÓN DE ALMACEN EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SEAN INHERENTES A ESTA DEPENDENCIA
CONTRATISTA: **C.C.:**	BLANCA LILIANA PARRA PEÑA 41933534 EXPEDIDA EN ARMENIA Q.
VALOR CONTRATO INICIAL:	ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($11.540.000)
VALOR ADICIONAL	CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.770.000)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
MODIFICATORIO N° 001:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO SERA DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DIA 31 DE MAYO DEL 2022
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NNUMERO 6- - 49

En Armenia Quindío a los 24 días del mes de mayo del 2022, nos reunimos: YURY PAULIN HERNANDEZ RUA, DIRECTORA DE ALMACÉN en calidad de supervisora, y **BLANCA LILIANA PARRA PEÑA**, en calidad de contratista del contrato de la referencia, con la finalidad de ADICIONAR Y PRORROGAR el Contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 1334 de 2022, en el término de DOS (02) MESES y la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.770.000), la cual se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Que el día 31 de enero del 2022, se suscribió el Contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES N° 1334 de 2022, con la señora BLANCA LILIANA PARRA PEÑA, identificada con N° de cédula 41933534 expedida en ARMENIA Q., para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE APOYO ECONÓMICO Y FINANCIERO EN LA DIRECCIÓN DE ALMACEN EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y DEMAS ACTIVIDADES

QUE SEAN INHERENTES A ESTA DEPENDENCIA, por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($11.540.000)

B. Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en CUATRO (4) MESES, los cuales se empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 31 de enero del 2022.

C. Que se hace imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio dentro de lade la Secretaría Administrativa del Departamento, para el correcto cumplimiento de los procesos que se adelantan a la fecha y los que llegasen, aunado el hecho que la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades de:**1. Brindar apoyo en el registro de las entradas y salidas de bienes de consumo, devolutivos e inmuebles en el módulo PCT Almacén Y PCT inmuebles. 2. Brindar apoyo en la realización de la toma física, verificación y notificación de inventarios de los bienes propiedad del Departamento del Quindío.3. Apoyar la revisión, seguimiento y control de la información financiera de cada uno de los contratos que están bajo la supervisión de la Dirección de Almacén del Departamento del Quindío.4. Brindar apoyo en la revisión, actualización y control de la información general y tributaria de los vehículos que pertenecen al Departamento del Quindío. 5. Brindar apoyo en la proyección de las respuestas a los PQRS que le sean asignados, correspondientes a la Dirección de Almacén de la Administración Central Departamental.6. Brindar apoyo en el suministro de información en materia contable para realizar las actas de supervisión y de liquidación de los contratos de suministro que se encuentren a cargo de la Dirección de Almacén.**; motivo por el cual se hace necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO su CLÁUSULA TERCERA en el valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.770.000), y PRORROGÁNDO su CLÁUSULA CUARTA en un plazo de DOS (02) MESES al plazo inicialmente pactado.

D. Que la contratista BLANCA LILIANA PARRA PEÑA, acepta que se elabore el Contrato Modificatorio por medio del cual se pretende PRORROGAR y ADICIONAR el Contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES No. 1334 de 2022, en los términos aquí contenidos.

E. Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*".

F. Que para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3518 del 24 DE MAYO DEL 2022 rubro, 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20 Todos los demas servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p. Por un valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.770.000).

Con base en los argumentos expuestos y de conformidad con el artículo 5 del Decreto 0081 del 17 de enero del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DE GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" modificado por el parágrafo primero del artículo segundo del Decreto 00715 del 22 de diciembre del 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN

MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACION DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA Y EL DECRETO 099 DEL 24 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020",la cual reza " ***articulo Segundo: delegación en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina PARÁGRAFO 1:*** *Se exceptúa de la competencia delegada, la competencia específica para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales y los denominados Intuito Personae, y la suscripción de los contratos modificatorios (prórrogas, adiciones, entre otros), aclaratorios, cesiones y terminación de mutuo acuerdo de los mismos, competencia que se encontrará delegada en los titulares de las dependencias que se determinan a continuación (subrayado fuera de texto)* ***Secretaria Administrativa: La suscripción*** *de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales y los denominados Intuito Personae, cuyas necesidades provengan de su despacho y además de las que provengan de la Secretaria de Representación Judicial y Defensa, Secretaría de Familia, Oficina de Control Interno de Gestión y Oficina de Control Interno Disciplinario".*

Con base en lo anterior, solicito:

1. Autorizar la modificación del Contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES N° 1334 del 2022, en su **CLÁUSULA TERCERA – "VALOR Y FORMA DE PAGO"** en el sentido de ADICIONAR en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.770.000) para el cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3518 del 24 DE MAYO DEL 2022, rubro 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20 Todos los demas servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p. La cual se pagará mediante dos (2) pagos iguales mensuales vencidos, cada uno por valor de dos millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos M/CTE. ($2.885.000) de acuerdo al informe presentado por el Contratista y avalado por la Supervisora o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual Mensualizado de caja PAC.**

2. Autorizar la modificación del contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES N° 1334 de 2022, en su **CLÁUSULA CUARTA "PLAZO DE EJECUCIÓN"**, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicialmente pactado en DOS (02) MESES, contados a partir del día 31 DE MAYO DEL 2022.

3. Autorizar la modificación del Contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES N° 1334 de 2022, en su **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA "IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL"**, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3518 del 24 DE MAYO DEL 2022, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.770.000), con el cual se amparará el pago de la adición solicitada.

Se firma a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

YURY PAULIN HERNANDEZ RUA
DIRECTORA DE ALMACÉN
Supervisora
Elaboró: Daniel Fernando Torres – Contratista D.R.F

BLANCA LILIANA PARRA BEÑA
Contratista
Departamento del Quindío